



RESOLUCIÓN 49 DE 2023

(26 de junio)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 028 de 2023 - Proyecto Académico Educativo - PAE del programa de Especialización en Medicina Familiar adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 027 de 2015 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia aprobó la creación del programa de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria, y por Acuerdo 041 de 2016 se modifica la denominación del programa Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria por el de **Especialización en Medicina Familiar** adscrito a la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con código SNIES 106252.

Que el Ministerio de Educación Nacional según Resolución 07855 del 20 de abril de 2017, resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria, en lo sucesivo a denominarse Especialización en Medicina Familiar de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-Uptc, a ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Tunja-Boyacá, por un periodo de siete (7) años.

Que mediante el Acuerdo 02 de 2020 el Consejo Superior delegó al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estudiar y aprobar el Proyecto Académico Educativo de los programas de posgrado que fueron creados antes de mayo de 2018 y cuentan con registro calificado vigente.

Que la Resolución 28 del 19 de abril de 2023, aprobó el Proyecto Académico Educativo-PAE del programa de Especialización en Medicina Familiar adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el programa de Especialización de Medicina Familiar se encuentra en el proceso de Renovación del Registro Calificado con modificación del plan de estudio, y la evaluación externa realizada por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar, de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en la condición de Aspectos Curriculares, solicita “verificar la distribución de la carga horaria del programa y su distribución en horas teóricas, teórico prácticas y practicas considerando que no guarda correspondencia con la carga horaria definida en los planes de práctica formativa”.

Que el Comité Curricular de la sesión 13 del 13 de Junio de 2023, una vez analizadas las observaciones realizadas en la evaluación externa mencionada, ajusta las horas teóricas y prácticas de las asignaturas Enfermedades Prevalentes de la Mujer y la Gestante, Enfermedades Prevalentes de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Enfermedades Prevalentes del Adulto I y Enfermedades Prevalentes del Adulto II, las cuales corresponden a las prácticas clínicas del componente disciplinar/profundización del programa desarrolladas en los escenarios clínicos en convenio docencia servicio con la Uptc.

Que el Consejo de Facultad, en sesión No. 14 del 21 de junio de 2023, previa recomendación del Comité de Currículo de la Especialización en Medicina Familiar recomendó la modificación parcial de la Resolución 028 de 2023 - Proyecto Académico Educativo del programa de Especialización en Medicina Familiar.



Que el Departamento de Posgrados mediante oficio DP - 97 del 23 de junio de 2023, presentó la modificación parcial de la Resolución 028 de 2023 - Proyecto Académico Educativo del programa de Especialización en Medicina Familiar.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria asincrónica del 26 de junio de 2023, estudio y aprobó la modificación parcial de la Resolución 028 de 2023 - Proyecto Académico Educativo del programa de Especialización en Medicina Familiar, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adicionar un inciso al Artículo 4 Aspectos curriculares del programa numeral 4.1.1. Sistema de créditos, de la Resolución 28 de 2023 el cual quedará así:

“Acogiéndonos a lo establecido en el decreto 1330 artículo 2.5.3.2.4.1 en donde el crédito equivale a 48 horas para un periodo académico; el proceso académico de la Especialización en Medicina Familiar de la Uptc, debe ajustarse de acuerdo con la ley de Residencias Médicas y lineamientos para los programas de posgrados de la Uptc. Por lo anterior, se considera que un (1) crédito académico equivale a 48 horas de trabajo académico, que comprenden 16 horas de acompañamiento directo del docente y 32 horas que el estudiante debe emplear en actividad independiente”.

ARTÍCULO 2.- Modificar la tabla 3 del numeral 4.1.2.2. Plan General de Estudios del Artículo 4 – Aspectos Curriculares del programa de la Resolución 28 de 2023, por la cual se aprobó el Proyecto Académico Educativo PAE del programa de Especialización en Medicina



Familiar adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, la cual quedará así:

Tabla 3. Plan General de Estudios

Curso /Seminario	Obligatorio	Electivo	Créditos	Horas de trabajo directo			Horas de trabajo independiente	Horas totales de trabajo	Número máximo de estudiantes matriculados o proyectados
				N° hrs. Teóricas	N° hrs. Teórico – Practicas	N° hrs. Practicas			
Primer Semestre – Fundamentación									
Enfermedades prevalentes Bioclínica	4		4		64		128	192	10
Gestión, Política y Salud I	2		2		32		64	96	10
Fundamentos de Medicina Familiar I	5		5		80		160	240	10
Seminario de Investigación I	4		4		64		128	192	30
Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) I	2		2		32		64	96	10
Epidemiología y Bioestadística	4		4		64		128	192	30
Bioética	4		4	64			128	192	30
Proyecto Comunitario I	6		6		96		192	288	10
Total, de Crédito y horas			31	64	432		992	1488	
Segundo Semestre - Mujer y gestante									
Enfermedades prevalentes de la mujer y la gestante	11		11	40		480	8	528	10
Familia I	3		3		48		96	144	10
Promoción de salud y Prevención de la enfermedad de la mujer y la gestante	2		2		32		64	96	10
Gestión, Política y Salud II	2		2		32		64	96	10
Fundamentos de Medicina Familiar II	3		3		48		96	144	10
Seminario de Investigación II	3		3		48		96	144	10
Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) II	2		2		32		64	96	10



Código: D-FP-P04-F02	Versión: 01	Página 5 de 7
----------------------	-------------	---------------

Electiva I	4	4	64	128	192	10
Proyecto Comunitario II	4	4	64	128	192	10
Total, de Crédito y horas	34	40	368	480	744	1632

Tercer Semestre - Primera infancia, Infancia y adolescencia

Enfermedades prevalentes primera infancia, infancia y adolescencia.	11	11	40	480	8	528	10
Familia II	3	3	48	96	144	10	
Promoción de salud y Prevención de la enfermedad primera infancia, infancia y adolescencia.	2	2	32	64	96	10	
Gestión, Política y Salud III	2	2	32	64	96	10	
Fundamentos de Medicina Familiar III	3	3	48	96	144	10	
Seminario de investigación III	3	3	48	96	144	10	
Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) III	2	2	32	64	96	10	
Electiva II	4	4	64	128	192	10	
Proyecto Comunitario III	4	4	64	128	192	10	
Total, de Crédito y horas	34	40	368	480	744	1632	

Cuarto Semestre - Adulto I

Enfermedades prevalentes del Adulto I	11	11	40	480	8	528	10
Familia III	3	3	48	96	144	10	
Promoción de salud y Prevención de la enfermedad del adulto y el adulto mayor	2	2	32	64	96	10	
Gestión, Política y Salud IV	2	2	32	64	96	10	
Fundamentos de Medicina Familiar IV	3	3	48	96	144	10	
Seminario de investigación IV	2	2	32	64	96	10	
Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) IV	2	2	32	64	96	10	
Electiva III	4	4	64	128	192	10	
Proyecto Comunitario IV	4	4	64	128	192	10	
Total, de Crédito y horas	33	40	352	480	712	1584	

Quinto Semestre - Adulto II

Enfermedades prevalentes del Adulto II	11	11	40	480	8	528	10
--	----	----	----	-----	---	-----	----



Código: D-FP-P04-F02	Versión: 01	Página 6 de 7
----------------------	-------------	---------------

Gestión, Política y Salud V	2	2	32	64	96	10
Fundamentos de Medicina Familiar V	3	3	48	96	144	10
Seminario de Investigación V	2	2	32	64	96	10
Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) V	2	2	32	64	96	10
Electiva IV	4	4	64	128	192	10
Proyecto Comunitario V	4	4	64	128	192	10
Total, de Crédito y horas	28	40	272	480	552	1344
Sexto semestres - Práctica Integral Extramural						
Práctica integral Extramural	16	16	80	640	48	768
Gestión, Política y Salud VI	3	3	48	96	144	10
Seminario de Investigación VI	2	2	32	64	96	10
Total, de Crédito y horas	21	80	80	640	208	1008
Total Numero Créditos	181					
Total, porcentaje Créditos	3.5%	21.5%	29.5%	45.5%	100%	
Total, número horas	304	1872	2560	3952	8688	
Total, porcentaje horas	3.5%	21.5%	29.5%	45.5%	100%	

Fuente: Elaboración Propia. Esta tabla corresponde al plan de estudios discutida y aprobada en Comité de Currículo ampliado de docentes y estudiantes de la Especialización en Medicina Familiar en sesión No. 13 del 13 de junio de 2023

ARTICULO 3.- Adicionar el parágrafo 3 al numeral 4.1.2.2 del Artículo 4 de la Resolución 28 de 2023, el cual quedará así:

Parágrafo 3. Las asignaturas Enfermedades Prevalentes de la Mujer y la Gestante, Enfermedades Prevalentes de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Enfermedades Prevalentes del Adulto I y Enfermedades Prevalentes del Adulto II, corresponden a las prácticas clínicas del componente disciplinar/profundización del programa y son desarrolladas en los escenarios clínicos en convenio docencia servicio con la Uptc. La distribución de las horas teóricas (40 horas) corresponde a las revisiones de casos y temas, las horas prácticas (480 horas) al desarrollo del plan de delegación progresiva, y las horas de trabajo independiente (8 horas) a la autoevaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.



ARTÍCULO 4.- La actualización o modificación del Proyecto Académico Educativo - PAE se dará como resultado de los procesos de autoevaluación, evaluaciones externas o políticas institucionales y nacionales, lo cual deberá ser presentado por el Comité Curricular, recomendado por el Consejo de Facultad y aprobado por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir en el semestre académico a la obtención del Registro calificado y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico

REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Departamento de Posgrados

Revisó: Javier Andrés Chaparro Molano/Director Jurídica
Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría